



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°090/2023
NEUQUÉN, 08 de agosto de 2023

VISTO:

La Nota DST N°065/23 del Departamento de Servicios Turísticos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el llamado a concurso de un (1) cargo de Ayudante de Primera interino con dedicación Simple para el área Introdutoria a la Vida Universitaria, del Departamento de Servicios Turísticos, con localización Neuquén;

Que la vacante es definitiva, producto de la renuncia en el cargo interino AYP3 de la docente Graciela Andrea KOLOMENSKI por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que realizado el control por parte del Departamento Docente, informa que la solicitud está conforme al procedimiento aprobado por la Resolución N°790/18 Inciso 11;

Que se emitió el Informe TKD N°12903/2023 según Resolución Rectoral N°0442/2017 que acredita la existencia de previsión presupuestaria;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento del tema y da curso al mismo para su tratamiento en el Consejo Directivo;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos estudiantiles trató el tema y emitió despacho, recomendando: *“trabajar sobre la propuesta de las JACU y su conformación entre los Departamentos de Recursos Turísticos y Servicios Turísticos, recomendar que el llamado a concurso quede supeditado a esta resolución, considerando que no está claro para la Comisión la constitución de las JACU GUT Y JACU TEST y la participación de los Departamentos (Recursos Turísticos y Servicios Turísticos) en una instancia que refiere a ambos Departamentos”*;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo en sesión ordinaria de fecha 04 de agosto de 2023, trató y aprobó el despacho por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO
R E S U E L V E:**



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°090/2023
NEUQUÉN, 08 de agosto de 2023

ARTÍCULO 1°: TRABAJAR sobre la propuesta de las JACU y la conformación del equipo docente entre los Departamentos Académicos, Recursos Turísticos y Servicios Turísticos.

ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR que el llamado a concurso quede supeditado a la Resolución de lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.